

PONENCIA



5, 6 y 7 de septiembre de 2019 UAM- IZT

Política Sindical

AD

ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA

“Por la Unidad en la Lucha Social”





AD

ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA

- **LA COMISIÓN AUTONOMA DE VIGILANCIA EVALUACIÓN Y FIZCALIZACIÓN, (CAVEF) TIENE CASI TRES AÑOS DE VIOLENTAR EL ESTATUTO SINDICAL A SU ANTOJO.**
- **DICEN SER “GARANTES DE LA DEMOCRACIA” EN LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, Y SE PASAN POR EL ARCO DEL TRIUNFO EL ESTATUTO.**
- **TRABAJAN BAJO CONSIGNA BENEFICIANDO Y RESGUARDANDO LOS INTERESES DE SUS CUATES DE LA CORRIENTE A LA QUE PERTENECEN (ESPACIO SINDICAL).**
- **LA CAVEF DEBE DE SER DESTITUIDA PUES NO GARANTIZA LA LEGALIDAD, EL RESPETO AL ESTATUTO NI LA DEMOCRACIA INTERNA DEL SINDICATO.**

SE PRESENTAN ALGUNOS CASOS PENDIENTES QUE TENDRÁ QUE RETOMAR EL CONGRESO ORDINARIO.

La Comisión Autónoma de Evaluación y Fiscalización, desde hace mucho tiempo, ha violentado los principios que establece nuestro Estatuto sindical. Durante su gestión ha sido totalmente nefasta y equivocada su conducción, al calificar y dictaminar los casos sin que se proceda conforme a lo establecido en el Estatuto sindical. No se comunica a los afiliados si tienen alguna denuncia, no se les informa de que son acusados. No se les cita a comparecer para así poder entrar en su defensa. **DERECHO QUE LE DA EL ESTATUTO** a cada afiliado. No se da seguimiento a la investigación de los casos quedando a la voluntad o al arbitrio de algunos integrantes de dicha comisión, su veredicto se basa a los designios de su grupo o corriente llamado Espacio Sindical, esta comisión supuestamente “**garante**” de la democracia y la legalidad sindical de nuestra organización sindical, ha servido para solapar y encubrir las corruptelas e impunidades impulsadas por Antonio Venadero.

En el Consejo General de Delegados de 2018, se solicitó a la CAVEF; rehacer su informe que presento. En dicho documento debería plantear con claridad todos los casos que se encontraban por resolver, sin omisión alguna, también especificar como abordaba cada uno de ellos, el que fueran presentadas las investigaciones realizadas y los resultados de las mismas, el recuento de todas las pruebas y cómo o qué consideraba esta comisión para emitir su dictamen.

En este informe la CAVEF señalaba casos que aun se encontraban pendientes por resolver. Se les pidió informar el estatus de cada caso, es decir, el informe tendría que constar de todos los elementos necesarios para el claro análisis de cada uno de sus peculiaridades, asimismo debía incluir el reglamento de procedimiento interno del SITUAM, bajo el cual se ciñe la CAVEF, y por último el informe referido tendría que contener la información respecto los criterios bajo los cuales la CAVEF determina el orden de prelación para dar seguimiento a las denuncias y por supuesto, emitir el dictamen de sanción. Situación por demás irregular y arbitraria ya que asuntos de algunos años atrás, aun estaban sin ser resueltos por esta comisión y no se entendía porque a algunos si les daba prioridad.

En aquel entonces los delegados cuestionaron severamente a dicha comisión debido a las innumerables inconsistencias detectadas en su informe, como en este último que publicaron en el último CGD.

Omisión de denuncias que fueron presentadas en tiempo y forma y no aparecían en su informe, las irregularidades en algunos casos particulares, contradicciones en otros, clara diferencia de trato, entre un caso y otro, con similitudes muy precisas, notas aclaratorias arbitrarias etc. De igual forma, tuvieron fuertes cuestionamientos respecto a las arbitrariedades cometidas a lo largo de su gestión como lo es ahora.

Es lamentable que después de varios meses y en este 2019 nos encontramos con la misma tónica con la que había trabajado esa instancia en el pasado, “aunque ahora está PEÓR QUE ANTES SU ACTITUD. “”

La CAVEF no ha publicado el reglamento interno bajo el cual se rige para trabajar al interior de la comisión, tiene poco más de un año que se le exigió y a la fecha no ha cumplido.

¿Qué criterios aplica la CAVEF para que las denuncias que presentan algunas las resuelvan y otras aún no estén resueltas, como casos del 2018 algunos de ellos ya están dictaminados mientras otros se encuentran pendientes, y ahora denuncias del 2019 ya son retomados ¿bajo qué criterio y que lineamiento eligen la prioridad? de las denuncias.

Realmente la CAVEF ¿a quién ha servido durante los últimos años?, hubo denuncias en contra de algunos que fungieron como apoyo de un comité ejecutivo y a pesar que en el caso de alguno de ellos aun ocupando dos cargos se les permitió tal impunidad y nunca se le retiró la licencia, obviamente eran cuates de los miembros de esta comisión por la unidad Azcapotzalco y Espacio Sindical y pasaron por alto esta violación estatutaria, **¿Hasta dónde una comisión puede ser superdotada y no se pueda proceder en contra de ella?** cuando fungen como juez y parte en algunos procesos , **¿a ellos quien los juzga y los sanciona?** , esperemos que el Congreso Ordinario pueda tomar cartas en el asunto, recordemos que en diciembre de 2018 hubo muchas quejas en contra de esta comisión, y se planteó que tendría que realizarse un comité de huelga para el mes de enero de 2019 única y exclusivamente para tratar las denuncias en contra de dicha comisión, sin embargo, nunca se realizó quedando hasta la fecha pendiente esta revisión.

Hay problemas que ni siquiera se retoman en el informe de la CAVEF.

Ante todo debe prevalecer la democracia en este sindicato, no puede haber comisiones que se quieran exceder en sus facultades pretendiendo castigar solo a los que consideran sus enemigos, ni darse a la cacería de brujas, persecución política y mucho menos aplicar la ley mordaza.

ESTOS SON ALGUNOS CASOS QUE TENDRAN QUE SER RETOMADOS POR EL SINDICATO

1.- Caso CENDI 1

Representante del GIC Carmen Cruz, hermana de Pedro Cruz Integrante de la CAVEF, abandono la huelga siendo ella la responsable del GIC, haciendo entrega al comité ejecutivo de documentos etc., Esto está tipificado en el Estatuto sindical como traición al sindicato y ahí no se actúa, ¿ qué va hacer Pedro Cruz o la CAVEF en este caso ?, aunque al parecer no van a hacer nada por la familiaridad, dichos miembros en plena huelga permitieron la participación de delegados cachirules, de igual forma permitieron que la comisión negociadora pudieran votar como delegados ocupando dos cargos sindicales a la vez, la mayoría de la comisión pertenecían a Espacio Sindical violentando los acuerdos de nuestro sindicato, **¿qué podemos esperar, de esta comisión cuando uno de sus miembros, el señor Pedro Cruz ingirió bebidas embriagantes en la huelga?** poniendo en riesgo la huelga misma y a los afiliados, necesitamos una comisión que la compongan compañer@s imparciales que no se dejen mangonear por corrientes como Espacio Sindical, una comisión que realmente sea garante del sindicato, y que se desempeñe democráticamente al interior del sindicato, y sean los primeros en respetar el documento legal de la organización, sin representantes cachirules como lo es el caso del representante de la unidad Xochimilco Ricardo Gutiérrez que cuando le conviene es delegado y si no es de la CAVEF, y que no sea mandatada por alguna corriente como lo es ahorita esta CAVEF.

2.- Caso pendiente del último CGD.-

Compañero fallecido en el trayecto de la huelga trabajador de la unidad Azcapotzalco Oscar Peregrino, en la huelga aparte del apoyo que obtuvo por su participación en la unidad, cuando fallece, se decidió darle un apoyo económico a la familia del compañero con recursos de lo obtenido en las actividades de las casetas.

Como es del conocimiento de todos y de acuerdo a lo establecido al reglamento de bolsa de trabajo, la que fue compañera, esposa o concubina del finado, solicita el ingreso por solidaridad por defunción conforme lo establecido, situación que debe cumplirse tal y como está establecido. Para su cumplimiento sólo es acatar el reglamento, no es necesario que esta situación se convierta en un caso complicado y ser turnado a la CAVEF, de ser así, la CAVEF no debe favorecer a otras personas por amiguismo o compadrazgo de cualquier tipo y sólo deberá cumplir con el reglamento de bolsa de trabajo. Es decir la plaza debe corresponder a quien permaneció o vivió los últimos años con el compañero finado, ya se compañera, esposa o concubina, claro todo esto se tendrá que demostrar.

3.- Después de levantada la huelga, el comité ejecutivo, convoco al sorteo de plazas temporales, aplicando desde su criterio de la CAVEF y de la secretaría de organización, sanciones a los compañeros que habían participado en las guardias en sus unidades, sancionaron a compañeros que desde el punto de vista del secretario de organización apoyándose en la CAVEF desde su punto de vista, no habían cumplido con el porcentaje de horas que establece el reglamento de huelga, sin embargo, aplicaron a su criterio dicho reglamento, cómo es que se aplican criterios y aplicar sanción a compañeros que participaron en las guardias de la huelga, puede ser cierto que a lo mejor no cumplieron con el cien por ciento, pero participaron en las guardias sin embargo, se les sanciona,

¿porque se sanciona a quienes participaron y porque no se sanciona a quienes no participaron? qué van a hacer con aquellos que no participaron ? no se puede mantener criterios totalmente erróneas por algunas gentes.

4.- Por último el reglamento de bolsa también menciona que aquellos compañeros que no participaron en la huelga, sus candidatos serán recorridos hacia atrás, y los candidatos de los compañeros que participaron en el movimiento serán recorridos algunos lugares hacia arriba o hacia adelante, de acuerdo a ello, la CAVEF conjuntamente con el secretario de bolsa tienen considerar este hecho y proceder en lo inmediato con los compañeros que participaron y se encuentran en un lugar con mucha distancia para que les sea asignada su plaza definitiva.

SOBRE LA REFORMA LABORAL

Si bien es cierto que con la Reforma Laboral se requiere hacer una revisión del Estatuto para saber de qué forma impactará dicha reforma a nuestro sindicato, el Estatuto no requiere de muchos cambios a pesar de las lagunas que pudiera tener en algunos artículos, no puede ser que se lleve a cabo dicha Reforma Estatutaria sin haberse cumplido con lo acordado sobre la consulta con los afiliados, los foros acordados y el Congreso Extraordinario aprobado para este efecto, no puede haber cambios a la medida ni acuerdos que beneficien a una corriente de quienes son miembros algunos de la CAVEF. Más que una reforma estatutaria se requiere una comisión de vigilancia que respete el estatuto que realmente sea garante, honesta, e imparcial y que no sea mandatada por alguna corriente como lo es ahora, debe de mantenerse la democracia en nuestro sindicato, no puede haber comisiones superdotadas que pretendan castigar a quienes consideran enemigos de la corriente, ni puede mantenerse la casería de brujas y mucho menos se puede aplicar la ley mordaza por esta comisión.

La comisión Autónoma de Evaluación y Fiscalización, ha estado violentando desde hace mucho tiempo el Estatuto sindical. AQUÍ PRESENTAMOS TODOS LOS ARTICULOS VIOLENTADOS POR LA CAVEF

Lo primero que ha violentado los principios que establece nuestro Estatuto sindical dentro de sus principios lo siguiente:

“” los trabajadores, los empleados y el personal académico de la UAM que por sernos común la venta de nuestra fuerza de trabajo participamos de las mismas condiciones, manifestamos nuestro deseo y necesidad de estar organizados sindicalmente para de esta manera expresar nuestras aspiraciones y participar en los procesos de cambio, promoviendo la realización humana a través de la defensa de los intereses de clase. Para que el sindicato pueda realizar sus finalidades es preciso que sea independiente respecto al Estado, de las autoridades universitarias y los partidos políticos. Considera el pensamiento como universal, por tanto pugnará porque no se le impongan restricciones tanto en el interior del Sindicato como en la sociedad en general. Como instrumento de clase el Sindicato pugnará por la democratización de todos los aspectos de la vida, y sobre todo en el interior del mismo, asegurando con ello la igualdad de todos sus miembros, igualdad que se exprese en la posibilidad de hacerse oír y desempeñar los diversos puestos representativos no siguiendo otro criterio que el mayoritario. Nuestro Sindicato no solamente defenderá nuestros legítimos intereses, sino que también será solidario de todos aquellos movimientos, organizaciones y sindicatos que tengan como objetivo la defensa de los legítimos intereses de la clase trabajadora.””

Estos son algunos de los artículos del Estatuto que han sido violentados por la CAVEF.

Artículo 14) Son obligaciones de todo afiliado al SITUAM

b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Contrato Colectivo de Trabajo, las decisiones y los acuerdos de los diferentes órganos sindicales

“”Desempeñar con eficacia y lealtad los cargos y comisiones que les sean conferidos y rendir, de acuerdo a los presentes Estatutos, los informes que les sean solicitados.”” (lo cual no ha sido respetado)

Artículo 73. En los casos de que existan acusaciones y/o cuestionamientos que lleven a una posible revocación, los interesados deberán presentar a la CAVEF el caso y la solicitud de convocatoria a una asamblea. La CAVEF en un plazo no mayor de 15 días emitirá un dictamen que se dará a conocer públicamente y se leerá en una AS convocada expreso para el caso, respetando las siguientes normas:

a) Que el representante en cuestión sea avisado con anticipación mínima de 3 días y

Artículo 80. Son facultades y obligaciones de las comisiones autónomas:

1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las tareas sindicales. 2. Vigilar y exigir ante quien corresponda el cumplimiento de los acuerdos de los CG, CGD y órganos sindicales.
2. Vigilar y exigir ante quien corresponda el cumplimiento de los acuerdos de los CG, CGD y órganos sindicales.

(LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

5. Presentar anualmente ante el CG Ordinario un informe sobre el desempeño de los órganos sindicales, sobre el cumplimiento de las tareas asignadas por el CG anterior, por el CGD, los CSD, las AS y el Comité de Huelga a fin de que se decida en consecuencia.

6. Llegado el caso, practicar las investigaciones necesarias de acuerdo a su Reglamento Interno, ya sea a iniciativa propia o bien cuando algún afiliado al SITUAM lo demanda

7. Si es el caso, emitir el juicio respectivo y proponer la sanción o medida disciplinaria correspondiente para que el CG, el CGD o los trabajadores a través de las diversas AS, adopten la decisión definitiva de acuerdo a los presentes Estatutos.

8. (LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

12. Presentar informes trimestrales de actividades al CGD.

15. Todas las demás que le confieran los presentes Estatutos, los acuerdos sindicales y su reglamento interno.

(LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

Artículo 81. Las comisiones autónomas serán responsables ante el CG, el CGD y las AS, de asistir regularmente a las reuniones de sus órganos y presentarán informes escritos, con 20 días de anticipación como mínimo, para el conocimiento de los integrantes del SITUAM; ante el CG anualmente, ante el CGD semestral y ante los CSD y las AS cuando se les solicite. Asimismo, podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes a los distintos órganos del SITUAM, a fin de que éstos corrijan todas las deficiencias que surjan en el transcurso de sus respectivos funcionamientos. Para el cumplimiento de sus facultades la CAH contará con una asesoría contable, acordada por el CGD.

(LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

Artículo 82. Para decidir respecto a cualquiera de las sanciones marcadas en los presentes Estatutos, previamente se oirá la defensa del trabajador acusado, en el entendido de que si es citado y no comparece ante la CAVEF o el órgano sindical que lo convoque, se resolverá con la información y datos que se tengan. (LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

Artículo 83. El procedimiento específico a que se sujetará la CAVEF para investigar y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, estará contenido en su Reglamento Interno aprobado por el CG debiendo ser publicado a efecto de que los trabajadores tengan conocimiento del mismo

(LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

Artículo 84. Se aplicarán las sanciones y medidas disciplinarias estipuladas en el artículo 85 a los órganos o integrantes del SITUAM cuando se compruebe que hubo:

(LA CAVEF NO HA CUMPLIDO NI RESPETADO)

Artículo 85.º” Para preservar y fortalecer lo establecido en la Declaración de Principios, los acuerdos sindicales y obligaciones derivadas de los Estatutos, se disponen las siguientes medidas disciplinarias:”

- a) Destitución del cargo sindical.
- b) d) Suspensión temporal de los derechos sindicales.

Debería ser aplicable a toda la CAVEF

Artículo 86. Son causas que ameritan amonestación verbal a cualquier afiliado al SITUAM, las siguientes:

- d) Conducta indisciplinada en cualquier acto del SITUAM.

Debería de Aplicarse de inmediato para: Pedro Edmundo Cruz Fuentes miembro de la CAVEF. El señor en varias ocasiones estuvo ingiriendo bebidas embriagantes dentro de la huelga poniendo en riesgo la seguridad de los huelguistas y de la misma huelga.

Artículo 87. Son causas que ameritan amonestación escrita a cualquier afiliado al SITUAM la reincidencia de alguna de las causas señaladas en el artículo 86 o el incurrir en cualquiera de las siguientes:

- a) Presencia en cualquier acto del SITUAM en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes o drogas no recetadas.

Debería de aplicarse de inmediato para Pedro Edmundo Cruz Fuentes miembro de la CAVEF. El señor en varias ocasiones estuvo ingiriendo bebidas embriagantes dentro de la huelga poniendo en riesgo la seguridad de los huelguistas y de la misma huelga.

- c) Conducta indisciplinada en actos en que se lleve la representación del SITUAM.”

En lo particular Debería ser aplicable de inmediato para Pedro Edmundo Cruz Fuentes miembro de la CAVEF, Violenta flagrantemente los incisos a) y b)

Artículo 88. Son causas que ameritan la destitución del cargo sindical:

- a) Abuso de autoridad o usurpación de funciones. c) Desobediencia a los acuerdos de CG, CGD, CSD, AS, según corresponda. d) Negligencia, parcialidad o mala fe en la tramitación de los asuntos asignados al cargo.

Debería de ser aplicable de inmediato al señor Pedro Edmundo Cruz Fuentes miembro de la CAVEF.

LA CAVEF VIOLENTA TAMBIEN EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL SITUAM.

Art.3. Se aplicaran las sanciones y medidas disciplinarias estipuladas en el artículo 4 a los órganos o miembros del sindicato según compruebe que hubo.

- 1.- Violación o incumplimiento de estatutos
- 2.-Violación o incumplimientos de los acuerdos sindicales.
- 3.-Violacion o incumplimiento de los reglamentos aprobados por el sindicato

Este artículo con su numeral debe de ser aplicable a toda la CAVEF de inmediato, por sus incumplimientos al Estatuto.

Artículo 7.- Son causas que ameritan la destitución del cargo sindical II -
abuso de autoridad o usurpación de funciones

III.- Desobediencia reiterada a los acuerdos de CG, CGD, CSD, y asambleas según corresponda.

VIII.- Presentarse a realizar sus funciones en estado de ebriedad o bajo el efecto de un influjo de algún enervante o droga no recetada.””

Y demás artículos aplicables a la CAVEF-

Caso Pedro Edmundo Cruz Fuentes miembro de la CAVEF, quien estuvo ingiriendo bebidas embriagantes en el proceso de la huelga en la guardia

“DEMOCRACIA YA”

“NO A LA LEY MORDAZA”

“ALTO A LA PREPOTENCIA DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA CAVEF”

“DESTITUCIÓN DE LA CAVEF YA”

ALTERNATIVA DEMOCRATICA

JULIO 2019